

Expediente: **541/13-A4**

Carátula: **ROBLES EMMA Y OTROS C/ SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD -SI.PRO.SA.-Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO - SALA II**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **09/06/2023 - 04:56**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - *HERRERA, GUIDO EDUARDO-DEMANDADO*

20224146427 - *SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD - SI.PRO.SA., -DEMANDADO*

27233085788 - *ROBLES, EMMA-ACTOR*

27233085788 - *ROMANO, MIGUEL ANGEL-ACTOR*

27233085788 - *ROMANO, MARIA LUISA-ACTOR*

27255435499 - *CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN, -DEMANDADO*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II

ACTUACIONES N°: 541/13-A4



H105021445087

JUICIO: ROBLES EMMA Y OTROS c/ SISTEMA PROVINCIAL DE SALUD -SI.PRO.SA.-Y OTRO s/ DAÑOS Y PERJUICIOS.- EXPTE. N° 541/13-A4.-

San Miguel de Tucumán, junio de 2023.-

Acéptase la prueba ofrecida en cuanto por derecho hubiere lugar. Convocáse a las partes y al testigo propuesto a la audiencia que tendrá lugar por la Plataforma ZOOM del Poder Judicial, en consecuencia se dispone:

fijase el día **06/07/23 a horas 09:00** para la realización de la audiencia testimonial ofrecida respecto del testigo **Sr. Rene Alberto Argañaraz**, DNI. n° 23.308.493, con domicilio denunciado en Gómez Lluca n° 339 de la ciudad de Simoca, que tendrá lugar por la Plataforma ZOOM del Poder Judicial en la Sala Virtual N° 4.

A los fines precedentes, se comunica los datos para el ingreso a la audiencia en la plataforma ZOOM: ID de reunión **847 7297 6865** y Código de acceso: **789705**

link: <https://us02web.zoom.us/j/84772976865?pwd=c0hYcXU5TGJtdldleXd5NlVJdXE2UT09>

Aclárese a las partes, letrados y testigo, que deberán conectarse a la audiencia desde dispositivos individuales. A fin de garantizar la transparencia procesal del acto los intervinientes deberán posicionarse frente a la cámara de manera tal que pueda verse su rostro, permitiendo asimismo constatar que no cuentan con otros dispositivos que puedan poner en cuestionamiento la regularidad del acto. La audiencia se celebrará a la hora establecida, con quien/es se encuentre/n presente/s y conectados desde sus dispositivos.

Asimismo, previo al inicio de la audiencia, y luego del interrogatorio preliminar previsto en el artículo 375 del CPCyC, el testigo deberá declarar y acreditar, en caso de ser necesario y requerido durante el desarrollo de la audiencia, que se encuentra en un recinto o habitación sin la presencia de otras personas, a fin de garantizar que no tiene ningún tipo de apoyo respecto de las preguntas que se le

formulen en la audiencia.

Notifiquese a las partes y al testigo propuesto para ser interrogado a tenor del cuestionario propuesto.-Personal.- DM

Actuación firmada en fecha 08/06/2023

Certificado digital:
CN=LÓPEZ PIOSSEK Ebe Marta Del Valle, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27052932624

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.